

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0304

Arequipa, 08 FEB. 2005

Visto los Informes N° 002-2005-UGEL-ANIAGP-EEI, el 293-2004-UGE-ANIAGI-ING I. Y el expediente N° 1-19320-2004; por el cual se solicita la Apertura y Funcionamiento de la Institución Educativa Privada "PADRE SANTIAGO APOSTOL".

## CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte, velar por el cumplimiento de las normas legales vigentes, con el fin de garantizar un servicio eficiente; en bien de la comunidad.

Que, la Promotoría de la Institución Educativa Privada "PADRE SANTIAGO APOSTOL", ha cumplido con presentar el expediente solicitando la autorización de Apertura y Funcionamiento de dicha Institución, dentro de los plazos previstos por Ley.

Que, efectuado el análisis del expediente presentado y el resultado de las visitas de verificación, realizadas por los especialistas respectivos; se concluye que la infraestructura y los aspectos Técnico Pedagógico propuestos por la Promotoría, se encuentra en óptimas condiciones que garantizarán el adecuado funcionamiento de dicha Institución Educativa.

Estando a lo informado y opinado por el Área de Gestión Pedagógica, Área de Gestión Institucional, y lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; D.L. N° 26542, Ley de Centros Educativos Privados y su Reglamento D.S. N° 001-96-ED; Ley N° 27638, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento D.S. N° 030-2002-PCM y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

## SE RESUELVE:

1.- REGISTRAR, a la Institución Educativa Privada "PADRE SANTIAGO APOSTOL" en el Libro de Registro General de Instituciones Educativas Privadas.

2. AUTORIZAR, a partir de Enero del año 2005, la Apertura y Funcionamiento de la Institución Educativa Privada "PADRE SANTIAGO APOSTOL"; la misma que oferta sus servicios en el turno de mañana; albergando a niños de 03, 04 y 05 años de edad en el Nivel Inicial, con una meta máxima de atención de 30 niños por todo el nivel; del 1ro al 6to grado en el Nivel Primaria de Menores, con una capacidad máxima de 72 alumnos, repartidos en 06 aulas con un alcance de 12 alumnos por aula y del 1ro al 5to grado en el Nivel de Educación Secundaria de Menores, con una meta máxima de 50 alumnos, repartidos en 05 aulas con un alcance de 10 alumnos por aula. El servicio de Educación Inicial y Primaria se brindará en su local ubicado en la calle Jorge Chávez N° 105 y el Nivel de Educación Secundaria en la misma calle pero en el inmueble N° 113 de la Urbanización: Alto Libertad del Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Región Arequipa, Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte.

3. Reconocer, como Promotoría de la Institución Educativa Privada "PADRE SANTIAGO APOSTOL", a la Sociedad denominada "Centro Educativo Padre Santiago Apóstol Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada", debidamente representada por Don: ROBINSON EYNER ARANZAMENDI FERNANDEZ, identificado con D.N.I. N° 29362231.

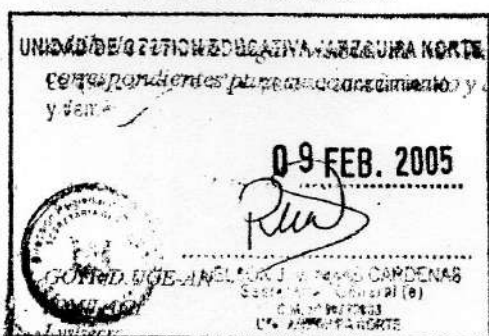
4. Reconocer, como Directora del la Institución Educativa Privada "PADRE SANTIAGO APOSTOL", a Doña: BERENICE LUCY FERNANDEZ FEBRES, identificada con D.N.I. N° 29669106, con Título Profesional de Licenciado en Educación, Especialidad: Ciencias Sociales, inscrita en el Registro Nacional N° 11805 P-DREA, con experiencia en la docencia.

5. Aprobar, el Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada "PADRE SANTIAGO APOSTOL", el cual consta de VII Títulos, 68 Artículos y Dos Disposiciones Transitorias.

La presente Resolución Directoral será comunicada a la Institución Educativa y distribuida a las oficinas e instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y Comuníquese

Prof. GINNY R. OBLITAS Y ROSAS  
Directora del Sistema Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local  
Arequipa - Norte



Arequipa, 30 MAR 2005

Visto el Decreto Administrativo N° 1044-2005-UGEL-AN/AGI, el Informe N° 124-2005-UGEL-AN/AGP-EECD, el Informe N° 164-2004-UGE-AN/AGI-ING I y el expediente N° 6172-2005; por el cual se solicita la Ampliación de Metas de Atención para los Niveles de Educación Primaria de Menores y Educación Secundaria de Menores, en la Institución Educativa Privada "PADRE SANTIAGO APOSTOL"

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte, garantizar el Servicios Educativo mediante una buena organización y administración de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Que la Promotoría, de la Institución Educativa Privada "PADRE SANTIAGO APOSTOL", ha cumplido con presentar el expediente con los requisitos exigidos por Ley para sustentar la Ampliación de Metas de Atención para el 1ro, 3ro, 4to y 5to del Nivel de Educación Primaria de Menores y del 1ro y 4to grado del Nivel de Educación Secundaria de Menores, en dicha Institución Educativa.

Que, efectuado el análisis del expediente presentado y el resultado de la visita de verificación, realizada por el especialistas respectivo; se concluye que la infraestructura y condiciones pedagógicas propuesta por la Promotoría, se encuentra en óptimas condiciones que garantizarán el adecuado funcionamiento de la ampliación requerida.

Estando a lo informado y opinado por el Area de Gestión Institucional y lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; D.L. N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados y su Reglamento D.S. N° 001-96-ED; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR**, la Ampliación de **METAS DE ATENCIÓN** en la Institución Educativa Privada "PADRE SANTIAGO APOSTOL"; quedando de la siguiente manera:

GRADOS	METAS
Primer Grado de Educación Primaria de Menores	20 Estudiantes
Tercer Grado de Educación Primaria de Menores	15 Estudiantes
Cuarto Grado de Educación Primaria de Menores	20 Estudiantes
Quinto Grado de Educación Primaria de Menores	14 Estudiantes
Primer Grado de Educación Secundaria de Menores	20 Estudiantes
Cuarto Grado de Educación Secundaria de Menores	14 Estudiantes

quedando los demás grados conforme a lo resuelto en la Resolución de autorización anteriormente otorgada, su local se encuentra ubicado en la Urbanización Alto Libertad, Calle Jorge Chávez N° 105 para el Nivel Primaria y el N° 113 para el Nivel Secundaria, del Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Región Arequipa, Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte.

2. Disponer, que el Area de Gestión Institucional, tome en cuenta la presente Resolución Directoral en el momento de la elaboración del Padrón de Instituciones Educativas.

La presente Resolución Directoral será exhibida en un lugar visible de la Institución Educativa y distribuida en las oficinas e instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y Comuníquese

Lo que transcribo a U.U. para su conocimiento y demás fines

**10 JUN. 2005**

3584

Arequipa, 28

AGI-BRAC; procedente del Especialista en Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte, y el expediente N° 08730-2006, sobre la Ampliación de Metas de Atención de la Institución Educativa Privada "PADRE SANTIAGO APOSTOL" y demás documentos que se adjuntan en 16 folios útiles.

**CONSIDERANDO**

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Arequipa Norte, velar por el cumplimiento de las Normas Legales vigentes, con el fin de garantizar un servicio educativo eficiente, mediante una buena organización y administración, en bien de la comunidad.

Que, la promotoria de la Institución Educativa Privada "PADRE SANTIAGO APOSTOL" ha cumplido con presentar el expediente con los requisitos exigidos por Ley, para sustentar la Ampliación de Metas de Atención para el 2do, 3to y 6to del Nivel de Educación Primaria de Menores, y del 2do, 3ro y 5to grado del Nivel Secundaria de Menores, en dicha Institución Educativa.

Que, según el D.S. 009-2006-ED, se aprueba el nuevo reglamento de Instituciones Privadas a partir del 26 de abril, y el D.S. N° 016-2004-ED, aprueba el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) del sector educación, en consecuencia la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte atenderá lo dispuesto por el D.S. 001-96-ED, y de acuerdo a lo coordinado con la Dirección Regional de Educación.

Que, efectuado el análisis del expediente presentado y el resultado de la visita de verificación, realizada por los especialistas respectivo; se concluye que la infraestructura y condiciones pedagógicas propuesta por la promotoria, se encuentra en óptimas condiciones que garantizarán el adecuado funcionamiento de la ampliación requerida.

Estando a lo informado y opinado por el Especialista en Racionalización, lo determinado por la Jefatura de Gestión Institucional, y lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; y su Reglamento aprobado por D.S. N° 013-2004-ED; Ley de Centros Educativos Privados N° 26394 y su reglamento D.S. N° 001-96-ED, y la Ley 27444 de Procedimientos Administrativos.

**SE RESUELVE:**

PRIMERO.- AUTORIZAR, la ampliación de METAS DE ATENCIÓN en la Institución Educativa Privada "PADRE SANTIAGO APOSTOL", quedando de la siguiente manera:

Nivel Primaria	
Grado	Metas de atención
2°	20
5°	20
6°	20

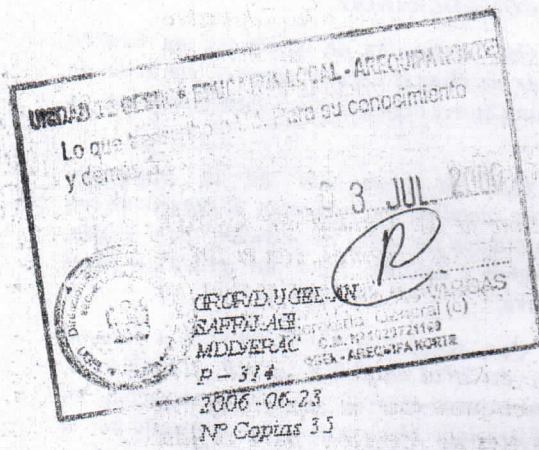
Nivel Secundaria	
Grado	Metas de atención
2°	20
3°	12
5°	14

Quedando los demás grados conforme a los resuelto en la Resolución de autorización anteriormente otorgada, su local se encuentra ubicado en la Urbanización Alto Libertad, Calle Jorge Chávez N° 105 y 113 del Distrito de Cerro Colorado, Provincia y Región Arequipa, Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte.

SEGUNDO.- DISPONER, que el Area de Gestión Institucional, tome en cuenta la presente Resolución Directoral en el momento de la elaboración del Padrón de Instituciones Educativas.

La presente Resolución Directoral será exhibida en un lugar visible de la Institución Educativa y distribuida en las oficinas e instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

*Regístrese y Comuníquese*



GINNY ROSSEMARY OBLITAS Y ROSAS  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UCEL - AREQUIPA NORTE



0039

**Resolución de Administración N° .....**  
**24 ENE. 2013**

Arequipa.

Visto el expediente N° 00901, el Informe N° 026-2013-GRA/GRE-DGI-ERA, sobre uso de local complementario y ampliación de servicios del Nivel Inicial y ampliación de metas de los Niveles Primaria y Secundaria de la IEP "PADRE SANTIAGO APOSTOL";

**CONSIDERANDO:**

Que, la Promotoría de la IEP "PADRE SANTIAGO APOSTOL" ha cumplido con presentar el expediente con los requisitos exigidos en las normas para solicitar uso de local complementario y ampliación de servicio del nivel inicial y ampliación de metas de los niveles primaria y secundaria al haber habilitado y ampliado su infraestructura ubicada en la Calle Jorge Chávez N° 101, 105 y 113, La Libertad, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa.

Que, es función de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, velar por el estricto cumplimiento de las normas inherentes a la organización y funcionamiento de las Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Contando con la opinión favorable del Equipo de Infraestructura y Equipo de Racionalización de la Dirección de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nro. 28044 General de Educación y sus Reglamentos, la Ley 26549, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 009.2006-ED; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el D.S. N° 015-2002-ED. y el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Arequipa; DS N° 011-2012-ED;

**SE RESUELVE:**

1° AUTORIZAR, a partir del 1° de marzo del 2013, el uso de local complementario y ampliar el servicio del nivel inicial para atender el ciclo cuna, en su local ubicado en Calle Jorge Chávez N° 101, Urbanización La Libertad, autorizar asimismo, la ampliación de metas de atención de los niveles de educación Primaria y Secundaria de la IEP "PADRE SANTIAGO APOSTOL" en sus locales ubicados en la Calle Jorge Chávez N° 105 y 113 respectivamente, Urbanización La Libertad, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, comprensión de la UGEL Arequipa Norte, siendo sus nuevas metas de atención de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL EDUCATIVO	AULA/SECCIONES	METAS DE ATENCIÓN
Local: Calle Jorge Chávez N° 101 EDUCACIÓN INICIAL - CUNA (02 AÑOS)	01 AULA	11 ALUMNOS
EDUCACIÓN INICIAL - JARDIN (3, 4 Y 5 Años)	05 AULAS	74 ALUMNOS TOTAL: 85 ALUMNOS
Local: Calle Jorge Chávez N° 105 EDUCACIÓN PRIMARIA (del 1° al 6° grado)	08 AULAS	105 ALUMNOS TOTAL: 105 ALUMNOS
Local: Calle Jorge Chávez N° 113 EDUCACIÓN SECUNDARIA (del 1° al 5° Grado)	05 AULAS	88 ALUMNOS TOTAL: 88 ALUMNOS

La presente resolución, será exhibida en un lugar visible de la Institución educativa y distribuida a las Oficinas e instancias respectivas para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**



**JAVIER ASZENCIO CHÁVEZ PAREDES**  
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III  
OFICINA DE ADMINISTRACION

P- 025 - 2013  
JACHP/DSA  
JLCHM/DGI  
WSR/IRAC



**OSCAR RAMÍREZ**  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
AREQUIPA



**ORIGINAL**

## Resolución de Administración N° .....0.122

Arequipa, 18 FEB. 2013

Visto el Expediente N° 02603, la Resolución Administrativa N° 0039-2013-GREA, el Informe N° 081-2013-GRA/GRE-DGI-ERAC, sobre rectificación de la Resolución aludida en lo referente a las metas de atención del Nivel Secundario de la IEP "PADRE SANTIAGO APOSTOL"

**CONSIDERANDO :**

Que, Mediante RA N° 0039-2013-GREA, expedida el 24 de enero del 2013, se resuelve autorizar el uso de local complementario, ampliación de servicio para Ciclo Cuna y la ampliación de metas de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria que ya tenía autorizados de la IEP PADRE SANTIAGO APOSTOL;

Que la promotora de la referida institución mediante expediente 02603, solicita se rectifique la mencionada resolución, en el sentido de que existe error en lo referente a las metas de atención consideradas en la resolución, para el Nivel Secundario, la que no ha tenido en cuenta el Certificado de Defensa Civil que otorga más capacidad de atención a la institución en dicho nivel;

Que, al expedirse la mencionada resolución se autorizó solamente 88 alumnos y no lo propuesto en el expediente por la promotora, la que era concordante con el Certificado de Defensa Civil que eran 133 alumnos;

Estando a lo informado y opinado por la Dirección de Gestión Institucional a través del Equipo de Racionalización;

De conformidad con la Ley N° 28044 General de Educación, Decreto Legislativo N° 882-96, Ley 26549 de Centros Educativos Privados y su Reglamento D.S. N° 009-2006-ED y el D.S. N° 015-2002-ED que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa; el DS N° 011-2012-ED, Ordenanza N° 010-Arequipa; Decreto Regional 004-2007-Arequipa.

**SE RESUELVE :**

1° **RECTIFICAR**, la RA N° 0039-2013-GREA, de fecha 24 de enero del 2013, en lo que se refiere a las metas de atención que atiende la IEP PADRE SANTIAGO APOSTOL en su nivel Secundario, las cuales son de la siguiente manera:

NIVEL EDUCATIVO	AULAS AMBIENTES	METAS DE ATENCION
LOCAL: Calle Jorge Chávez N° 113, La Libertad, distrito Cerro Colorado.		
EDUCACION SECUNDARIA – turno mañana (del 1° al 5° Grado)	07 AULAS/SECCIONES	133 ALUMNOS

Quedando subsistentes los demás extremos de la referida resolución

La presente Resolución será exhibida en un lugar visible de la institución educativa y distribuida a las oficinas e instancias respectivas para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



JAVIER ASCENCIO CHÁVEZ PAREDES  
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO/HE  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



ROSALBA RAMÍREZ  
C. M. 100201635  
Secretaria General  
Gerencia Regional de Educación  
Arequipa



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

ORIGINAL

0385

**Resolución de Administración N° .....**

**11 JUN 2014**

Arequipa.

Visto el expediente N° 02378, el Informe N° 350-2014-GRA/GRE-DGI-ERA, Informe N° 192-2014-GRA/GRE-DGI-EIE, sobre Ampliación de Metas del nivel primaria de la IEP "PADRE SANTIAGO APOSTOL";

**CONSIDERANDO:**

Que, la Promotoría de la IEP "PADRE SANTIAGO APOSTOL" ha cumplido con presentar el expediente con los requisitos exigidos en las normas para solicitar ampliación de metas en el nivel de Educación Primaria, al haber ampliado la infraestructura de su local ubicado en la Calle Jorge Chávez N° 105, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa;

Que, la IEP PADRE SANTIAGO APOSTOL mediante RA N° 0039-2013-GREA de fecha 24 de enero del año 2013 se le autoriza una ampliación de metas en el nivel de educación Primaria;

Que, es función de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, velar por el estricto cumplimiento de las normas inherentes a la organización y funcionamiento de las Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional;

Contando con la opinión favorable del Equipo de Infraestructura y Equipo de Racionalización de la Dirección de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nro. 28044 General de Educación y sus Reglamentos, DS N° 011-2012-ED, la Ley 26549 Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 009.2006-ED, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el D.S. N° 015-2002-ED y el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Arequipa;

**SE RESUELVE:**

3° AUTORIZAR, a partir del 1° de marzo del 2014, la ampliación de metas de la IEP "PADRE SANTIAGO APOSTOL" en su nivel de educación Primaria, en su local ubicado en la Calle Jorge Chávez N° 105, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa, comprensión de la UGEL Arequipa Norte, siendo sus nuevas metas de atención de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL EDUCATIVO	AULA/SECCIONES	METAS DE ATENCIÓN
EDUCACION PRIMARIA (DEL 1° AL 6° GRADO)	07 AULAS EN LA MAÑANA 01 AULA EN LA TARDE	142 ALUMNOS 22 ALUMNOS

La presente resolución, será exhibida en un lugar visible de la Institución educativa y distribuida a las Oficinas e Instancias respectivas para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



JAVIER ASCENCIO CHÁVEZ PAREDES  
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III  
OFICINA DE ADMINISTRACION

P- 299 - 2014  
JACHP/DSA  
FMZD/DGI  
WSR/ERAC

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

ENTREGADO EL 11 AGO 2014